RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2016/0002

CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DESTINADO A LA COMUNICACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

NATURALEZA Y TIPO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: NO

POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN: NO

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SÍ

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha de 23 de noviembre de 2016.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha de 11 de mayo de 2017.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la comisión del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018

Código Seguro de verificación:No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==	PÁGINA	1/3

No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 10 de mayo de 2018, a favor de la empresa SERVINFORM, S.A. (CIF: A41050980), por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (57.898,89 €) IVA incluido, al ser ésta la oferta económicamente más ventajosa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, resuelvo adjudicar el contrato de SERVICIO DEL DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DESTINADO A LA COMUNICACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO a la empresa SERVINFORM por importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (47.850,32 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.048,57 €), resultando un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (57.898,89 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==	PÁGINA	2/3

No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y publíquese en el perfil del contratante. Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- Ante el órgano de contratación: recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

- Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==	PÁGINA	3/3

No+Imfs4B1+xHM1fbIwLnA==